COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Marili Z.
FECHA: 19 / nov / 12
HORA: 11:14

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 20/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 16 de noviembre de 2012

Ref. : "Servicio de guarda de archivos" – PAC Nº 243.395

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de guarda de archivos" con ID Nº 243.395 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 57 I/12 de fecha 31 de julio de 2012.

Para la realización del Llamado, en fecha 16 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 338.900. El Expediente del llamado fue modificado de acuerdo a las observaciones realizadas por la DNCP según Nota DNCP Nº 26.918/2012.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 25 de octubre de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 860/2012 a las empresas: Servimex S.A.C.I., Asunción Vanpack S.R.L., Lockers S.A., Agencia Benkovics y Maxton S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día miércoles 29 de octubre del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibió la oferta de la empresa Lockers Records Management S.A. según consta en el Acta Nº 28/2012. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de Apertura de Ofertas para el día 5 de noviembre de 2012. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP por Nota CNV/ADM Nº 864/2012 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 868/2012.

En la nueva fecha de presentación y apertura de sobres, siendo la hora tope para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Lockers Records Management S.A. y Agencia Benkovics S.A.

Cumplido con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes, según consta en el Acta Nº 29/2012.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.	AGENCIA BENKOVICS S.A.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	NO
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI (SIPE)	NO
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI	SI

Como se observa en el cuadro anterior, solo la empresa Lockers Records Management S.A. cumplió con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Respecto al incumplimiento de Agencia Benkovics S.A. expuesto en los puntos 2 y 3 del cuadro anterior, manifestamos que la oferta presentada por esta empresa fue firmada por el Sr. Eduardo Menchaca en calidad de Director General de la firma. Sin embargo, al verificar los documentos anexados a la oferta y los documentos publicados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) observamos que el estatuto de la empresa en el artículo 11º establece: *"...El Presidente y un Miembro del Directorio o dos Miembros del Directorio en ausencia del Presidente tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social y consiguientemente todas las atribuciones para comprometer a la Sociedad legal y efectivamente...".* Al respecto, si bien el Sr. Eduardo Menchaca fue electo Presidente del Directorio, según consta en la copia del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 46 de fecha 21 de mayo de 2012, documento publicado en el SIPE, teniendo en cuenta lo establecido por el Estatuto Social se requiere la firma conjunta del presidente con un miembro del directorio para otorgar validez a la oferta presentada. Por lo expuesto, habiendo verificado tanto los documentos de la empresa presentados con la oferta como los publicados en el SIPE y no habiendo documento alguno que demuestre la representación del Sr. Eduardo Menchaca para la firma de ofertas a nombre de Agencia Benkovics S.A., la oferta de dicha empresa fue descalificada del proceso de contratación.

Al respecto, el numeral 3 del art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 dispone "*...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras*".

A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentado por la empresa que cumplió con la documentación básica de carácter sustancial:

Documentos de carácter formal		LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.
		Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI
4	Formulario Impuesto a la Renta 2011	SI
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI
6	Copias de contratos anteriores	SI
7	Carta de presentación del oferente: servicio ofrecido, experiencia, personal, etc.	SI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores, solo la oferta de Lockers Records Management S.A. fue objeto de análisis en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A. Cumple Si/No
1	Reorganización, relevamiento, inventario, traslado, acondicionamiento, provisión de cajas CLS 37cm*26cm*09cm (aprox.) y etiquetas (nuevas cajas)	Provisión de Cajas CLS, medidas de las cajas: 37cmx26cmx9cm (aprox.), 40cmx30cmx30cm (aprox.) y 45cmx26cmx37cm (aprox.) Provisión de etiquetas para codificar los tres tamaños de cajas Recursos humanos calificados para trasvasado Modalidad Caja Cerrada Vehículos adecuados especialmente para la mudanza de documentos La empresa deberá contar con depósitos acondicionados y destinados exclusivamente para la custodia de los documentos, contar con detectores de humo y movimiento, extintores, monitoreo las 24 horas del día, todo el año, fumigaciones periódicas Acceso restringido a las instalaciones Las cajas de archivos deberán ser administradas con procedimientos y estándares de calidad, seguridad y confidencialidad. Deberá proporcionar un espacio físico en las instalaciones de la empresa, para la revisión de los archivos por parte de funcionarios debidamente autorizados por nuestra Institución. Deberá contar con sistema de documentación a fin de garantizar el control de todos los archivos, uso de formularios de control para: retiro de nuevas cajas, pedido de cajas para consultas, entrega de cajas, reubicación de cajas para optimización de espacios físicos, pedido de provisión de cajas. Deberán emitir reportes mensuales del inventario total de cajas en guarda, detalle de altas y/o bajas, detalle de cajas en movimiento, detalle de devoluciones, etc. Deberán contar con servicio de delivery para entrega y búsqueda de cajas y/o documentos desde y hasta el local de la Comisión Nacional de Valores. El costo mensual ofertado debe incluir como mínimo 4 viajes por mes sin costo y en la oferta se deberá especificar la cantidad de cajas que incluyen cada viaje.	SI
2	Guarda física mensual de cajas de archivos CLS 37cm*26cm*09cm (aprox.)		
3	Reorganización, relevamiento, inventario, traslado, acondicionamiento, provisión de cajas CLS 40cm*30cm*30cm (aprox.) y etiquetas (nuevas cajas)		
4	Guarda física mensual de cajas de archivos CLS 40cm*30cm*30cm (aprox.)		
5	Cargo mensual por guarda física de cajas de archivos CLS 45cm*26cm*37cm (aprox.)		
6	Servicio de Delivery de cajas: en horario de oficina del oferente	La oferta deberá incluir servicio de delivery en horario de oficina del oferente, por los viajes adicionales a la cantidad incluida en el costo mensual del servicio. Se deberá presupuestar los cargos por servicio de delivery adicionales: en la oferta se deberá hacer mención de la cantidad de cajas incluidas en cada viaje.	CUMPLE
7	Servicio de Delivery de cajas: fuera del horario de oficina del oferente	La oferta deberá incluir servicios adicionales de delivery fuera del horario de oficina del oferente. Se deberá presupuestar los cargos por servicio de delivery adicionales: en la oferta se deberá hacer mención de la cantidad de cajas incluidas en cada viaje.	CUMPLE

Respecto los **ítems 6 – Servicio de delivery en horario de oficina** y **7 – Servicio de delivery fuera del horario de oficina**, informamos que los mismos tienen costo cero, es decir se encuentran bonificados según la oferta presentada por esta firma.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

OFERTAS ECONÓMICAS
La propuesta económica se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 20.000 (guaraníes veinte mil) IVA incluido.

La oferta de esta empresa se presentó con errores aritméticos en cuanto a la suma de los precios totales en los ítems 1 y 3. Respecto a los errores en la oferta, el art. 59 del Decreto Nº 21909/03 establece que *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecido en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica"*, por lo que por Nota CNV/ADM Nº 917/2012 se informó de dicha situación al oferente. En respuesta, según Expte. con Mesa de Entrada CNV Nº 2339, el oferente aceptó la corrección de la oferta. De esta forma, la oferta de Lockers Records Management S.A. quedó en la suma indicada en el párrafo anterior.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 35/2012 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
Al respecto, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad mencionada en el párrafo anterior y adjudicar en el Llamado "Servicio de guarda de archivos" – ID Nº 243.395, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, a la empresa **LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.**, para la prestación del servicio de guarda de los archivos de la Institución, por un monto máximo de **Gs. 21.282.000 (guaraníes veintiún millones doscientos ochenta y dos mil)** y un monto mínimo de **Gs. 10.641.000 (guaraníes diez millones seiscientos cuarenta y un mil)** IVA incluido y por un periodo de dos años de contrato, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla | César Godoy | Norma de Romero

Se acepta la sugerencia. Procederá de conformidad a la normativa legal vigente.

19/11/12